3

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

301 Piura, 06 AGO 2018

VISTOS: Informe Nº 462-2018/GRP-480000 de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares e Informe Nº 1935-2018/GRP-460000 de fecha 30 de julio de 2018, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 019–2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA–ORA de fecha 22 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 23´234,367.27 (Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete Con 27/100 Soles);

Que, a través del Informe Nº 462-2018/GRP-480000 de fecha 25 de julio de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se dirige a la Oficina Regional de Administración, y precisa que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional Piura, por inclusión del siguiente Procedimiento de Selección:

- **CONCURSO PÚBLICO:** para el "Mantenimiento de la transitabilidad vehicular y peatonal y Sistema Electromecánico del Sistema de Drenaje de Evacuación Pluvial de la Av. Sánchez Cerro y av. Cáceres", con un valor referencial de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 73/100 Soles (S/ 463,853.73), cuya fecha de convocatoria es el mes de Agosto y cuya fuente de financiamiento es Recursos Determinados, el mismo que consta de los siguientes ítems:
  - **Ítem I:** "Mantenimiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Vice comprendido entre Av. Sánchez Cerro y Av. Cáceres" con un valor referencial de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Catorce con 85/100 Soles (S/ 345,014.85).
  - **Ítem II:** "Mantenimiento, Reparación, Desmontaje y Reubicación de Tableros Electrónicos de Comando de Equipos Electromecánicos del Sistema de Bombeo de Agua Pluviales" con un valor referencial de Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles (S/118,838.88).

Que, se precisa que para la mencionada contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal según **Nota de Modificación Presupuestaria N° 00526 de fecha 25 de junio de 2018**, según lo señalado en el **Memorando N° 1511-2018/GRP-410000 de fecha 28 de junio de 2018**;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225- modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, se establece: "*Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 350-2015-EF- modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".* Asimismo, el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD señala:

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 301 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 06 AGO 2018

"7.6.1. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)".

Que, es de precisar también que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Conforme a los considerandos precedentes, con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N ° 30225- modificada con Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento -aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF- modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016, que aprueba delegar en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos que forman parte integrante de la mencionada resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Oficina Regional de Administración Nº 019-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 22 de enero de 2018, con el fin de incluir la contratación detallada a continuación:

- **CONCURSO PÚBLICO:** para el "Mantenimiento de la transitabilidad vehicular y peatonal y Sistema Electromecánico del Sistema de Drenaje de Evacuación Pluvial de la Av. Sánchez Cerro y av. Cáceres", con un valor referencial de Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 73/100 Soles (S/ 463,853.73), cuya fecha de convocatoria es el mes de Agosto y cuya fuente de financiamiento es Recursos Determinados, el mismo que consta de los siguientes ítems:

  - **Ítem I:** "Mantenimiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Vice comprendido entre Av. Sánchez Cerro y Av. Cáceres" con un valor referencial de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Catorce con 85/100 Soles (S/ 345,014.85).

  - **Ítem II:** "Mantenimiento, Reparación, Desmontaje y Reubicación de Tableros Electrónicos de Comando de Equipos Electromecánicos del Sistema de Bombeo de

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

301 Piura, 06 AGO 2018

Agua Pluviales" con un valor referencial de Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles (S/118,838.88).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Regional de Administración publique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. LILIAN R. MIO HOLGUIN
JEFA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENTE
GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OF. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SUB GERENTE REGIONAL
SGRPCYT - GRPRAT

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE